



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 039–2022-UNAM

Moquegua, 12 de Enero de 2022

VISTOS, el Informe N° 007-2022-DIGA/CO/UNAM del 11.01.2022, el Informe Legal N° 0011-2022-OAJ-CO/UNAM-CO del 10.01.2022, el Informe N° 0005-2022-URH-DIGA/CO/UNAM del 05.01.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 11 de Enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 8° del Estatuto Universitario y artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Carta Ng 001-2022-EPIC/UNAM de fecha 04 de enero de 2022, el Dr. Ronny Gutiérrez Castillo, presenta renuncia a la plaza de nombramiento según Ley N° 31349, refiriendo que actualmente se encuentra radicando en otra región y, teniendo en consideración que próximamente se tiene previsto dictar las clases en forma presencia, es que le resultaría imposible poder cumplir con la labor docente; lo propio, hace la Mg. María Del Carmen Camiña Pacheco, mediante Carta de fecha 04 de enero de 2022, formula renuncia al nombramiento de docente, por cuanto, la docente, ha sido nombrada en la Universidad Nacional de San Agustín; para tal fin, anexa la resolución de nombramiento.

Que, al respecto, mediante Informe N° 0005-2022-URH-DIGA/CO/UNAM de fecha 05 de enero de 2022, el Abog. Junior Jesús Sosa Peñaloza, Director de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAM, informa que, en cumplimiento a la Ley N° 31349 “LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS”, con el cual se autorizó de manera excepcional el nombramiento de docentes contratados de las universidades públicas en la categoría auxiliar; en dicha medida, vía acto resolutorio se aprobó el nombramiento de 18 docentes contratados a nombrados; por ello, dicha instancia señala que, en mérito a las renunciaciones formuladas, se deberá formular la aceptación respectiva, vía acto resolutorio.

Que, con Informe Legal N° 0011-2022-OAJ-CO/UNAM-CO del 10.01.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica, señala que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 80°, respecto a la autonomía universitaria, establece que, “El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en el marco Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, que guarda concordancia con el Artículo 72 del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, precisa que, el artículo 22° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que “El término del empleo se produce por (...) b) Renuncia... (...) norma imperativa que son aplicables a la función docente; en consecuencia, considerando las normas legales procedentes referidas, se tiene que las renunciaciones al cargo de docente es una de las formas de poner término a la función docente, por lo que se debe merecer la atención correspondiente; por tanto, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta procedente aceptar, la renuncia formulada por el Dr. RONNY GUTIERREZ CASTILLO y la Mg. MARÍA DEL CARMEN CAMIÑA PACHECO, a la Plaza de Docente Nombrado; debiéndose en consecuencia elevar los actuados a sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 007-2022-DIGA/CO/UNAM del 11.01.2022, el Director General de Administración, habiendo revisado los antecedentes, informe técnico y legal, recomienda aceptar la renuncia formulada por el Dr. Ronny Alexander Gutiérrez Castillo y la Mg. María Del Carmen Camiña Pacheco, por lo que eleva al Despacho de la Presidencia para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Moquegua, de fecha 11 de enero de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: 1.- Aceptar, la renuncia formulada por el Dr. Ronny Alexander Gutiérrez Castillo, a la Plaza de docente nombrado: Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial – AXTP, 4 Horas de la Universidad Nacional de Moquegua. 2.- Aceptar la renuncia formulada por la Mg. María Del Carmen Camiña Pacheco, a la Plaza de docente nombrado: Profesor Auxiliar a Tiempo Completo – AXTC, 40 Horas, de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR**, la renuncia formulada por el Dr. RONNY ALEXANDER GUTIÉRREZ CASTILLO, a la Plaza de docente nombrado: PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL – AXTP, 4 Horas, de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ASCEPTAR**, la renuncia formulada por la Mg. MARÍA DEL CARMEN CAMIÑA PACHECO, a la Plaza de docente nombrado: PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO – AXTC, 40 Horas, de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás dependencias respectivas, adopten las acciones que corresponden para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL